



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Manifestando apoyo a la Confederación Farmacéutica Argentina y al Colegio de Farmacéuticos de Río Negro - Defensa de un modelo sanitario de farmacia

VISTO el Proyecto de Ley N° 369/2026 presentado por el Gobierno de Río Negro en abril de 2026, la solicitada del Colegio de Farmacéuticos de Río Negro “Cuidar el acceso a los medicamentos es cuidar la salud pública” y el acompañamiento expresado por la Confederación Farmacéutica Argentina (COFA); y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ley N° 369/2026 incluye permitir que cualquier persona física o jurídica sea titular de una farmacia sin ser farmacéutico, eliminar las restricciones de distancia para la instalación de nuevos establecimientos y habilitar la telefarmacia.

Que, si bien el proyecto propone mejorar la competencia y el acceso a medicamentos, este tipo de medidas no siempre logra sus objetivos y atenta contra el control sanitario en la dispensación de medicamentos.

Que el medicamento se reconoce como un bien social básico y fundamental, lo que implica que su acceso, calidad y uso deben estar garantizados bajo criterios sanitarios y no exclusivamente comerciales.

Que la farmacia es establecimiento de salud donde la comunidad consulta, inicia tratamientos, controla su salud, accede a la vacunación, y recibe orientación profesional.

Que el rol del farmacéutico resulta esencial para asegurar el uso seguro y racional de los medicamentos, evitando riesgos asociados a su consumo inadecuado.

Que la dispensación de medicamentos constituye una instancia crítica en la cadena de atención sanitaria, en la cual la intervención del farmacéutico resulta determinante para prevenir errores de medicación, detectar interacciones farmacológicas y garantizar la seguridad del paciente.

Que existe evidencia científica suficiente que demuestra que la intervención farmacéutica mejora la adherencia a los tratamientos, optimiza los resultados clínicos y reduce eventos adversos asociados al uso de medicamentos.

Que la evidencia internacional indica que los procesos de desregulación en la instalación y propiedad de farmacias no garantizan una mejora en el acceso equitativo a los medicamentos, pudiendo incluso favorecer la concentración en zonas de mayor rentabilidad en detrimento de áreas vulnerables.

Que el Colegio de Farmacéuticos de Río Negro ha manifestado profunda preocupación por dicho Proyecto de Ley, el cual busca modificar la Ley G N° 4438 de regulación farmacéutica.

Que la COFA ha expresado su acompañamiento a la solicitada del Colegio de Farmacéuticos de Río Negro y a los farmacéuticos rionegrinos, en la defensa de su modelo sanitario de farmacia que prioriza la salud de la población por sobre un modelo comercial, garantizando el acceso seguro, equitativo y profesional al medicamento en todo el territorio de la provincia.

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, en su carácter de institución pública formadora de profesionales de la salud y referente académico nacional, tiene la responsabilidad de pronunciarse sobre aquellas iniciativas que puedan impactar en la calidad de la atención sanitaria y en la seguridad de la población.

Por ello, a propuesta del Claustro de Graduados -por Mayoría- y atento a lo acordado en la sesión de fecha 28 de abril de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- MANIFESTAR APOYO a la Confederación Farmacéutica Argentina y al Colegio de Farmacéuticos de Río Negro en la defensa de un modelo sanitario de farmacia, que prioriza la salud de la población por sobre un modelo comercial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Ministerio de Salud de la Nación, a la Confederación

Farmacéutica Argentina, y al Colegio de Farmacéuticos Rio Negro.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; elévese mediante comunicación oficial al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; y oportunamente, archívese.